

**ASUNTO: SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DESTINADO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES DE ABASTECIMIENTO.**

EXPEDIENTE: CON21-2024/0207

**INFORME:**

El Ayuntamiento de Logroño aprobó el 18 de Septiembre de 2.015 el “Plan de Mejora de responsabilidad social y criterios de contratación”; que parte de la moción aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, que incorpora una serie de propuestas en el ámbito de la contratación social y verde, tendentes a la calidad en el empleo y el medio ambiente sostenible.

Dichas propuestas tratan de la estrategia para conseguir una contratación que vele por el ajuste a la normativa laboral y mantenimiento de las condiciones de trabajo de los empleados al servicio de las empresas contratistas municipales, por la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, evitando ser discriminada, y por la generación de empleo para las personas más vulnerables, en especial para discapacitados. Al tiempo que impulsa la introducción de buenas prácticas de conservación del Medio Ambiente, capaces de activar sinergias en el desarrollo de tecnologías ambientales, garantizando al mismo tiempo el uso eficiente de los recursos.

La SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DESTINADO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES DE ABASTECIMIENTO está justificada en el informe suscrito por el Adjunto Responsable de Calidad Ambiental, que indica “En el servicio de aguas, en lo relativo a las redes de abastecimiento, se realizan habitualmente distintas operaciones de revisión y mantenimiento en los elementos de control (llaves de corte, válvulas, ventosas, bocas de riego, etc.), e igualmente las necesarias actuaciones de reparación y sustitución de tramos en los que haya podido producirse una avería o anomalía, siendo imprescindible para este tipo de operaciones la utilización de vehículos para realizar los desplazamientos e igualmente para portar los distintos materiales y herramientas necesarias para las citadas actuaciones. El servicio de aguas de este Ayuntamiento dispone de vehículos para realizar estas tareas (Peugeot Partner, LO-0194-S, de fecha 13/02/98, con 155.890 Km; Seat Inca, LO-6451-O, de fecha 30/07/96, con 167.523 Km; Citroen Berlingo, 7009-BFH, de fecha 30/01/01, con 279.854 km), pero su antigüedad, kilometraje y averías recurrentes sufridas, que van condicionando las condiciones de seguridad del propio vehículo, especialmente en el de mayor kilometraje, hacen aconsejable la sustitución o renovación, al menos, de uno de los vehículos, para mejorar, básicamente, las condiciones de seguridad y trabajo y dotar con los medios necesarios al servicio de redes para la adecuada prestación del propio servicio.”.

En consecuencia se informa favorablemente en cuanto a la justificación de la oportunidad y necesidad de la contratación.

El contrato tiene unas características que le hacen adecuado para incorporar las siguientes condiciones especiales de ejecución, en línea con lo señalado en la Ley de Contratos aplicable desde el 9 de marzo de 2018, en particular la obligación al órgano de contratación de establecer en el pliego al menos una de las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental, social o relativas al empleo que se listan en los artículos 145 y 202.

**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Ayuntamiento de Logroño

D.G. de Contratación, Responsabilidad Social y  
Servicios Comunitarios



**Condición medioambiental:**

Con el objetivo de favorecer la reducción de emisiones de efecto invernadero, los vehículos que se oferten deberán ser cumplidores de la norma EURO 6d.

La verificación del cumplimiento de esta condición especial se efectuará presentando al Ayuntamiento la ficha técnica de los vehículos en las que se acredite el cumplimiento de dicha condición.

Logroño a 21 de junio de 2024

Jefatura de Sección de Supervisión y Control del Diseño y Ejecución de los Contratos

Fdo. Almudena Rodríguez Urbina